

Nº y año del expte.
823_24-EHFE
Referencia
10.09.2024

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a realizar las actuaciones necesarias para la defensa de una financiación autonómica justa y suficiente dentro del marco constitucional.

Durante la X Legislatura se constituyó un grupo de trabajo en el seno del Parlamento de Andalucía en el que se alcanzó un gran consenso entre los distintos grupos políticos con el que construir una posición común de Andalucía de cara a la negociación del nuevo modelo de financiación autonómica. Este consenso culminó con la aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, de 9 de marzo de 2018, contando con los votos favorables de cuatro de los cinco grupos de la Cámara andaluza –Socialista, Popular, Podemos e Izquierda Unida-, que fue ratificado en la sesión plenaria celebrada el 21 y 22 de marzo de ese mismo año con un apoyo de 100 de los 109 Diputados del Parlamento de Andalucía.

El 2 de abril de 2018, el informe fue enviado por la entonces titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía al Ministro de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, junto con una carta solicitando que fuese tomado en consideración para los trabajos que el Ministerio de Hacienda y Función Pública estuviera llevando a cabo para la elaboración de su propuesta a las Comunidades Autónomas.

De esta forma, la entonces Consejera de Hacienda de Andalucía trasladaba que el informe, que recogía una serie de propuestas equilibradas que debían servir de base para conformar un nuevo Sistema de Financiación Autonómica, respondía a las principales preocupaciones de la gran mayoría de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y que “pretendía contribuir a la construcción de una propuesta de reforma del Sistema que fuera justa y aceptable para todos”.

En última instancia se solicitaba “agilizar la presentación de la Propuesta del Ministerio”, dejando constancia de la “inquietud por la demora que se estaba registrando en todo este proceso”.

Han pasado más de seis años y medio desde aquel acuerdo, en el que se puso de manifiesto que grupos políticos de diferentes sensibilidades pueden sumar sus fuerzas cuando se persigue un bien superior a los intereses de cada una de las formaciones. Sin embargo, en todo este tiempo, el Gobierno de la Nación, del que es Vicepresidenta y Ministra de Hacienda quien era Consejera de Hacienda de la Junta de Andalucía cuando se

aprobó el mencionado Dictamen, no ha avanzado en la línea que ella misma defendía.

Los efectos lesivos para Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica que se implantó en el año 2009 se agravan cada año. Sirva de ejemplo el reciente informe de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) en relación con la liquidación del Sistema de Financiación Autonómica de 2022, que evidencia cómo las Comunidades Autónomas de Murcia, Valencia, Andalucía y Castilla la Mancha se mantienen en las últimas posiciones de la distribución, con índices de financiación efectiva por habitante ajustado por debajo de la media, que van del 90,8 al 94,9, conclusiones coincidentes con otros análisis como los realizados por la propia Junta de Andalucía.

En este tiempo, los únicos pasos que ha dado el Gobierno de la Nación para la reforma de un sistema de financiación autonómica obsoleto y perjudicial, en especial para el 36% de la población española que reside en Comunidades Autónomas que reciben una financiación por debajo de la media, no van en la dirección de acabar con los defectos del actual modelo.

Por el contrario, el Gobierno de la Nación ha adquirido en el mes de noviembre de 2023 una serie de compromisos con las dos fuerzas independentistas catalanas a cambio del apoyo de estas formaciones a la investidura del actual Presidente del Gobierno que suponen, además de un agravio para Andalucía y el resto de España, una amenaza a la actual configuración del modelo constitucional de las autonomías.

Entre esos compromisos destacan la condonación a la carta de una parte de la deuda que Cataluña mantiene con el Estado, la posible cesión de todos los impuestos recaudados en el territorio catalán a la Comunidad Autónoma de Cataluña y una financiación privilegiada para Cataluña, atendiendo a una supuesta singularidad que no está reconocida en la Constitución, ni para la cual existen razones objetivas desde el punto de vista histórico, económico ni social.

De hecho, la amenaza del avance de la desigualdad de trato y ruptura del modelo se agrava y refuerza nuevamente con los acuerdos de investidura para el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña en el que figura como condición el establecimiento de un modelo de financiación singular para la Generalitat de Cataluña “basado en la negociación bilateral”, “la plena autonomía para gestión, recaudación, liquidación e inspección de todos los impuestos” y en una “solidaridad limitada”, postulados que han sido confirmados por la propia Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Hacienda en la sesión plenaria del Senado del pasado 4 de septiembre.

Pues bien, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, ante la información conocida hasta la fecha se considera que la propuesta de una “financiación singular para Cataluña” supone un ataque a la convivencia, que vulnera principios fundamentales consagrados en la Constitución y su Bloque de Constitucionalidad, como la igualdad, que es uno de los “valores superiores del ordenamiento jurídico” (artículo 1 CE), y que está por encima de cualquier “condición o circunstancia” (artículo 14 CE).

La propia Constitución establece que los poderes públicos están obligados a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” (artículo 9.2 CE) y que todos los españoles tienen los mismos derechos, “en cualquier parte del territorio del Estado” (artículo 139).

También supone un ataque contra el principio de solidaridad interterritorial consagrado en la Constitución (artículo 2 CE) y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), por el que los diferentes Estatutos autonómicos no pueden implicar “en ningún caso, privilegios económicos o sociales” (artículo 138.2), y en virtud del cual se prevén mecanismos para “corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad”, como el Fondo de Compensación (artículo 158 CE).

Asimismo, el mero planteamiento de diseñar una “financiación singular” para un territorio específico, que presumiblemente implicará la cesión a Cataluña de todos o buena parte de los impuestos estatales que tributan los ciudadanos catalanes, rompe el sistema tributario estatal, que obliga a todos los ciudadanos a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos “de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad” (artículo 31.1 CE).

Igualmente, la Constitución señala que el gasto público realizará una “asignación equitativa de los recursos públicos” (artículo 31.2 CE). Y la LOFCA establece en su artículo 15.1 que el Estado garantizará “en todo el territorio español el nivel mínimo de los servicios públicos fundamentales de su competencia” y, en particular, “la educación, la sanidad y los servicios sociales esenciales”. Lo contrario, derivado de “financiación singular” para Cataluña, conduciría en la práctica a un confederalismo asimétrico, que implicaría una sanidad asimétrica, una educación asimétrica y otras diferencias en la calidad de los servicios básicos del Estado del Bienestar, en función del territorio.

Una “financiación singular” para Cataluña pone en riesgo también el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria estatal (artículo 135 CE). Y del mismo modo, también pone en riesgo la distribución de la renta regional (artículo 40.1 CE), vulnera la subordinación de la riqueza al interés general (artículo 128.1 CE), pone en peligro la capacidad del Estado para planificar la actividad económica (artículo 131.1 CE) al detraer recursos equivalentes al 20% del PIB del país, y cuestiona la potestad para establecer tributos, que “corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley” (artículo 133.1 CE). Y, en todo caso, “las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes” (artículo 133.2 CE).

Existen, por otra parte, competencias que pertenecen “en exclusiva” al Estado (artículo 149 CE), que afectan, entre otras, a materias como las “bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica” y en la “Hacienda general y Deuda del Estado”, que un régimen de privilegios para Cataluña podría dificultar, al vulnerar la coordinación de las Comunidades Autónomas con la Hacienda Estatal (art. 156 CE).

Asimismo, la propuesta supone también un ataque a la lealtad institucional que debe regir las relaciones de las Haciendas estatal y autonómicas, y elude la obligación de coordinar las decisiones que afectan a aquéllas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, al optar por una negociación bilateral en un asunto que afecta a la financiación autonómica, cuyas decisiones “deberán ser objeto de valoración quinquenal” en el seno del “Consejo de Política Fiscal y Financiera” (artículo 2.1.g LOFCA).

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas especifica que la actividad financiera de las Comunidades Autónomas se ejercerá en coordinación con la Hacienda del Estado (art. 2.1), sin que puedan existir “privilegios económicos o sociales” (art. 2.1.a), garantizando el “equilibrio económico” (art. 2.1.b), asegurando un “nivel base equivalente de financiación de los servicios públicos fundamentales, independientemente de la Comunidad Autónoma de residencia” (art. 2.1.c), y garantizando la “solidaridad entre las diversas nacionalidades y regiones” (art. 2.1.e) y la “suficiencia de recursos para el ejercicio de las competencias propias de las Comunidades Autónomas” (art. 2.1.f).

Y también deja claro que el Consejo de Política Fiscal y Financiera es el “órgano de coordinación del Estado y las Comunidades Autónomas en materia fiscal y financiera” (art. 3.2), y a este órgano le corresponde, “en general, todo aspecto de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado que, dada su naturaleza, precise de una actuación coordinada” (art. 3.2.h).

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno andaluz manifiesta su disconformidad y se opone con la mayor firmeza a que el Gobierno de España privilegie a un territorio concreto con una “financiación singular”, ya que esto vulnera principios constitucionales básicos, consagrados en la Constitución y en las normas que conforman el Bloque de Constitucionalidad.

Asimismo, manifiesta su disconformidad a una negociación bilateral del sistema de financiación, al tratarse de un tema primordial y capital para el conjunto de los españoles y para el Estado, es decir, los recursos económicos de todos los españoles no pueden negociarse bilateralmente, sino con todos los territorios en su conjunto.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2024,

ACUERDA

Instar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a realizar las actuaciones necesarias para la defensa de una financiación justa y suficiente dentro del marco constitucional.

De forma prioritaria, y sin perjuicio de otras actuaciones que se consideren necesarias, se insta a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a solicitar al Gobierno de la Nación la creación de un Fondo Transitorio de Compensación que, de manera provisional, hasta la entrada en vigor de un nuevo Sistema de Financiación, permita que Andalucía reciba una financiación que iguale a la media de las Comunidades Autónomas, habida cuenta que el actual sistema perjudica y lesiona a Andalucía. Asimismo, solicitará la convocatoria de las sesiones que fuesen necesarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para abordar de manera multilateral, con la participación en igualdad de condiciones de todas las Comunidades Autónomas, el diseño de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica más justo, equilibrado y equitativo que el actual, y que no perjudique a ninguna Comunidad Autónoma.

Sevilla, a 10 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS